



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0095

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Gestión y Control de Industrias y Comercios; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Dirección de Eventos”, dependiente de la Secretaría de Gestión y Control de Industrias y Comercios y la creación del cargo de “Dirección de Defensa al Consumidor”, dependiente de la Secretaría de Gestión y Control de Industrias y Comercios;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de “Dirección de Eventos”, -----
----- dependiente de la Secretaría de Gestión y Control de Industrias y
Comercios, a partir del día 22 de Enero de 2.024.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de “Dirección de Defensa al -----
----- Consumidor”, dependiente de la Secretaría de Gestión y Control de
Industrias y Comercios, a partir del día 22 de Enero de 2.024.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la --
----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias - - -
pertinentes.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 22 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 81 (OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0096

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Jorge Oscar EUGUI, en el cargo de Director de Defensa al Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gestión y Control de Industrias y Comercios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 22 de Enero de 2.024 en el cargo de -----
----- Director de Defensa al Consumidor, dependiente de la Secretaría de
Gestión y Control de Industrias y Comercios, al Señor JORGE OSCAR EUGUI (D.N.I.
N°: 34.727.478 – CLASE 1.990), Legajo Nro. 4.751.-----

ARTICULO 2°: La designación dispuesta en el artículo 1°, es con retención del cargo --
----- dispuesto por Decreto N° 2.045/23 de fecha 20 Julio de 2.023, como
Oficial Mayor de Juzgado de Faltas N° 3, con Categoría XXXII (TREINTA Y DOS) del
Agrupamiento "Personal de Jerárquico" del Escalafón Municipal.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110113000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 22 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 82 (OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

[Firma manuscrita]
N° 0097

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Rodrigo Emanuel JUAREZ, en el cargo de Oficial Mayor del Juzgado de Faltas N° 3 (Interino), dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 22 de Enero de 2.024 en el cargo de -----
----- Oficial Mayor del Juzgado de Faltas N° 3 (Interino), dependiente de
Conducción Superior Intendencia, al Señor RODRIGO EMANUAL JUAREZ (D.N.I.
N°: 36.851.302 – CLASE 1.992), Legajo Nro. 4.706.-----

ARTICULO 2°: La designación dispuesta en el artículo 1°, es con retención del cargo --
----- dispuesto por Decreto N° 2.543/23 de fecha 20 Septiembre de 2.023,
como Oficial Primero de Juzgado de Faltas III, con Categoría XXXI (TREINTA Y
UNO) del Agrupamiento “Personal de Jerárquico” del Escalafón Municipal.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110101000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 22 de 2.024.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 83 (OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024



N° 0098

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día de la fecha el cese del Señor NESTOR -----
----- OSCAR ALFONSO (D.N.I. N°: 17.730.227 CLASE – 1.966), en el
cargo de Coordinador de Reserva Natural, Clase III, dependiente de la Secretaría de
Educación.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 22 de 2.024.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 84 (OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0099

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos solicita se disponga el cambio de denominación del cargo “Coordinación de Reserva Natural, Clase III” por el de “Coordinación Actividades al Aire Libre, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Educación;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase a partir del día 22 de Enero de 2.024 la denominación de ----
----- “Coordinación de Reserva Natural, Clase III” por el de “Coordinación
Actividades al Aire Libre, Clase III” dependiente de la Secretaría de Educación.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 22 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 85 (OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

Nº 0100

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Néstor Oscar ALFONSO, en el cargo de Coordinador de Actividades al Aire Libre, Clase III, dependiente de la Secretaría de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 22 de Enero de 2.024 en el cargo de -----
----- Coordinador de Actividades al Aire Libre, Clase III, dependiente de la
Secretaría de Educación, al Señor NESTOR OSCAR ALFONSO (D.N.I. Nº: 17.730.227
- CLASE 1.966), Legajo Nro. 4.694.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110115000 - Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 22 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 86 (OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0101

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día de la fecha el cese de la Señora JUANA -----
----- RUTH RIOS PORTILLO (D.N.I. N°: 94.609.374 - CLASE 1.993),
en el cargo de Directora de Asistencia Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo
Comunitario.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 22 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 87 (OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0102

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos solicita se disponga el cambio de denominación del cargo "Dirección de Asistencia Social" por el de "Dirección de Desarrollo Comunitario", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modifícase a partir del día 22 de Enero de 2.024 la denominación de ----
----- "Dirección de Asistencia Social" por el de "Dirección de Desarrollo
Comunitario" dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 22 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 88 (OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0103

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Juana Ruth RIOS PORTILLO, en el cargo de Directora de Desarrollo Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 22 de Enero de 2.024 en el cargo de -----
----- Directora de Desarrollo Comunitario, dependiente de la Secretaría de
Desarrollo Comunitario, a la Señora JUANA RUTH RIOS PORTILLO (D.N.I.
Nº: 94.609.374 – CLASE 1.993), Legajo Nro. 4.844.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110109000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 22 de 2.024.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 89 (OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

[Firma manuscrita]
N° 0104

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Coordinación de Seguridad, Clase III", dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte y la creación del cargo de "Dirección de Seguridad", dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de "Coordinación de Seguridad, -----
----- Clase III", dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y
Transporte, a partir del día 22 de Enero de 2.024.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de "Dirección de Seguridad", -----
----- dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, a
partir del día 22 de Enero de 2.024.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la --
----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias - - -
pertinentes.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 22 de 2.024.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 90 (NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

[Firma manuscrita]
N° 0105

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Coordinación Centro de Operación Municipal, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte y la creación del cargo de “Subsecretaría de Seguridad”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de “Coordinación Centro de Operación Municipal, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, a partir del día 22 de Enero de 2.024.

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de “Subsecretaría de Seguridad”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, a partir del día 22 de Enero de 2.024.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 22 de 2.024.-

[Firma manuscrita]

Diego M. Ghirardi
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
Mauro S. Garcia
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 91 (NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0106

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Laura Lorena VALENZA, en el cargo de Subsecretaria de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, con un Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas Semanales; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 22 de Enero de 2.024 en el cargo de -----
----- Subsecretaria de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, a la Señora LAURA LORENA VALENZA (D.N.I. N°: 34.412.389 – CLASE 1.989), Legajo Nro. 3.974, con un Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La designación dispuesta en el artículo 1°, es con retención del cargo --
----- de revista Categoría XXI (VEINTIUNO) del Agrupamiento “Personal Obrero” del Escalafón Municipal, con un Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas Semanales.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110107000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 22 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 92 (NOVENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0107

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día de la fecha el cese del Señor FABIAN -----
----- ALBERTO OLIVA (D.N.I. N°: 16.760.972 - CLASE 1.964), en el
cargo de Director de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y
Transporte.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 22 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 93 (NOVENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0108

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos solicita se disponga el cambio de denominación del cargo “Subsecretaría de Seguridad y Logística” por el de “Subsecretaría de Seguridad Vial y Política Criminal”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modifícase a partir del día 22 de Enero de 2.024 la denominación de ----
----- “Subsecretaría de Seguridad y Logística” por el de “Subsecretaría de
Seguridad Vial y Política Criminal” dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y
Transporte.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 22 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 94 (NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0109

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Fabián Alberto OLIVA, en el cargo de Subsecretario de Seguridad Vial y Política Criminal, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 22 de Enero de 2.024 en el cargo de -----
----- Subsecretario de Seguridad Vial y Política Criminal, dependiente de la
Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, al Señor FABIAN ALBERTO OLIVA
(D.N.I. N°: 16.760.972 – CLASE 1.964), Legajo Nro. 4.700.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110107000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 22 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 95 (NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0110

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Alejandra María RODRIGUEZ, en el cargo de Directora de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, con un Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas Semanales; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 22 de Enero de 2.024 en el cargo de -----
----- Directora de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, a la Señora ALEJANDRA MARIA RODRIGUEZ (D.N.I. N°: 36.917.060 – CLASE 1.992), Legajo Nro. 4.127, con un Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La designación dispuesta en el artículo 1°, es con retención del cargo --
----- de revista Categoría XIX (DIECINUEVE) del Agrupamiento “Personal Obrero” del Escalafón Municipal, con un Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas Semanales.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110107000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 22 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 96 (NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0111

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178º inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día de la fecha el cese del Señor EMIR -----
----- GABRIEL MALDONADO (D.N.I. Nº: 29.396.270 - CLASE 1.981),
en el cargo de Director de Transporte, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia
y Transporte.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 22 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 97 (NOVENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

[Firma manuscrita]
N° 0112

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Coordinación de Foros Vecinales, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte y la creación del cargo de “Dirección Política de Seguridad Territorial”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de “Coordinación de Foros -----
----- Vecinales, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Seguridad,
Justicia y Transporte, a partir del día 22 de Enero de 2.024.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de “Dirección Política de Seguridad ----
----- Territorial”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y
Transporte, a partir del día 22 de Enero de 2.024.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la --
----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias - - -
pertinentes.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 22 de 2.024.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 98 (NOVENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0113

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Emir Gabriel MALDONADO, en el cargo de Director Política de Seguridad Territorial, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 22 de Enero de 2.024 en el cargo de -----
----- Director Política de Seguridad Territorial, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, al Señor EMIR GABRIEL MALDONADO (D.N.I. N°: 29.396.270 – CLASE 1.981), Legajo Nro. 4.530.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110107000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 22 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 99 (NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0114

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día de la fecha el cese del Señor MARCOS -----
----- ESTEBAN ACUÑA (D.N.I. N°: 33.006.548 - CLASE 1.986), en el
cargo de Coordinador Operativo C.O.M., dependiente de la Secretaría de Seguridad,
Justicia y Transporte.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 22 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 100 (CIEN)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0115

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Marcos Esteban ACUÑA, en el cargo de Director de Transporte, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnase a partir del día 22 de Enero de 2.024 en el cargo de -----
----- Director de Transporte, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, al Señor MARCOS ESTEBAN ACUÑA (D.N.I. N°: 33.006.548 - CLASE 1.986), Legajo Nro. 4.994.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110107000 - Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 22 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 101 (CIENTO UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

Nº 0116

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La Licencia Anual por Vacaciones que tomará el Señor Secretario de Seguridad, Justicia y Transporte, desde el día 22 de Enero de 2.024 al día 28 de Enero de 2.024, inclusive, y la necesidad de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte de proceder a la inmediata designación de un responsable de la firma de dicha Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Seguridad, Justicia y Transporte, Dr. Miguel Ángel Eduardo PUENTES, se encuentra en goce de la Licencia Anual por Vacaciones desde el día 22 de Enero de 2.024 hasta el día 28 de Enero de 2.024, inclusive, y en razón de ello deberá proceder a la designación de un responsable a cargo de la firma de la Secretaría a su cargo;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido designar al Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales Dr. Diego Martín GHIRARDI como responsable a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, mientras dure la Licencia antes mencionada, dado el cúmulo de tareas que se allí se realizan;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Concédese al Secretario de Seguridad, Justicia y Transporte, ----- Dr. MIGUEL ANGEL EDUARDO PUENTES, Licencia Anual Ordinaria en el desempeño de sus funciones desde el día 22 de Enero de 2.024 hasta el día 28 de Enero de 2.024, inclusive.-----

ARTICULO 2º: Designase para dicho período como responsable a cargo de la firma ----- de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte al Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. DIEGO MARTIN GHIRARDI.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 22 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 102 (CIENTO DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

Nº 0117

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La Licencia Anual por Vacaciones que tomará la Señora Secretaria de Obras Particulares y Catastro, desde el día 22 de Enero de 2.024 al día 28 de Enero de 2.024, inclusive, y la necesidad de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de proceder a la inmediata designación de un responsable de la firma de dicha Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras Particulares y Catastro Señora Cecilia E. CASAS se encuentra en goce de la Licencia Anual por Vacaciones desde el día 22 de Enero de 2.024 hasta el día 28 de Enero de 2.024, inclusive, y en razón de ello deberá proceder a la designación de un responsable a cargo de la firma de la Secretaría a su cargo;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido designar al Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales Dr. Diego Martín GHIRARDI como responsable a cargo de la firma de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, mientras dure la Licencia antes mencionada, dado el cúmulo de tareas que se allí se realizan;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Concédese a la Secretaria de Obras Particulares y Catastro, Sra. CECILIA E. CASAS, Licencia Anual Ordinaria en el desempeño de sus funciones desde el día 22 de Enero de 2.024 hasta el día 28 de Enero de 2.024, inclusive.

ARTICULO 2º: Designase para dicho período como responsable a cargo de la firma de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro al Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. DIEGO MARTIN GHIRARDI.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 22 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 103 (CIENTO TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0119

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La Ordenanza N° 5.285/23 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto N° 3.293/23 del Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39° bis faculta al Ejecutivo a instrumentar y reglamentar el Pago Global por la Tasa de Servicios Generales y Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Rural;

Que contar con la modalidad de Pago Global facilitará la percepción de las tasas mencionadas, evitando la morosidad de las Administraciones de Complejos Industriales, Comerciales, Urbanísticos o Urbanizaciones especiales (Barrios Cerrados, Clubes de Campo o similares urbanizaciones residenciales especiales);

Que a efectos acceder a los beneficios del Pago Global, los contribuyentes y/o Administradores deberán suscribir un convenio con el Departamento Ejecutivo;

Que las partidas provisorias que hayan sido creadas en función a lo reglado en los artículos 39° Quinquies deberán suscribir convenios y adherir al Pago Global, como así lo determina el artículo 39° Sexies, sin que ello implique reconocimiento catastral alguno por parte de la Administración Municipal y/o que pudiera oponerse a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.707 y demás normas complementarias;

Que resulta necesario establecer y reglamentar el régimen de Pago Global mencionado en el artículo 39° bis;

Que en tal sentido, resulta ineludible proceder al dictado del pertinente acto administrativo en el sentido ya expresado;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Instrumentétese el Pago Global, el cual se corresponderá al valor anual de la tasa determinada por la Ordenanza N° 5.285/23, Capítulo I y XIV y se aplicará al ejercicio 2024.

ARTICULO 2°: Podrán adherirse al Pago Global hasta el 29/03/2024 aquellos contribuyentes que reúnan los requisitos determinados en el presente decreto. Siendo la vigencia del presente hasta el 30/12/2024.

ARTICULO 3°: Para aquellos emprendimientos que inicien expediente con posterioridad a la fecha mencionada en el artículo anterior podrán acogerse al pago global dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha de inicio. No pudiendo exceder el mes de Noviembre para el ejercicio 2024.

ARTICULO 4°: Aquellas partidas que al momento del acogimiento al Pago Global hayan realizado pagos correspondientes al ejercicio 2024, los mismos serán reconocidos y aplicados a la liquidación determinada en el Pago Global.

ARTICULO 5°: La oficina de Cómputos instrumentará los cambios y/o procesos informáticos necesarios para la correcta aplicación del Pago Global, en conjunto con la Secretaría de Ingresos Públicos, como área de aplicación.

ARTICULO 6°: Establécese como requisitos para acceder a la modalidad de Pago Global expresado en la Ordenanza N° 5.285/23, artículo 39° Bis, los siguientes:

Dec n° 104/24

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0120

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

- a) La partida municipal deberá encontrarse dentro de Complejos Industriales, Comerciales, Urbanísticos o Urbanizaciones Especiales Barrios Cerrados, Clubes de Campo o similares urbanizaciones residenciales especiales.
- b) Los titulares, apoderados o administradores deberán suscribir convenio con el Ejecutivo Municipal
- c) La cantidad de partidas adherentes no deberá ser menor al ochenta por ciento (80%) de la totalidad del predio, evaluando el Ejecutivo la continuidad del convenio.
- d) Al momento de la suscripción del Convenio las partidas adherentes deberán estar al día o en instancia de regularización de deudas preexistentes por las tasas de Servicios Generales y Mejoramiento de la Red Vial Municipal.
- e) Es condición para la vigencia del convenio no poseer un atraso mayor a sesenta (60) días en el pago de los vencimientos establecidos por el calendario impositivo como así también en los convenios de pago de deudas.
- f) Las partidas que revistan carácter provisorio deberán contar con las solicitudes y/o aprobaciones específicas que así requiera el área de aplicación, Obras Particulares.

ARTICULO 7°: Otórguense los siguientes beneficios, que serán aplicados de ----- corresponder, a aquellas partidas que adhieran al Pago Global:

- a) Bonificación del veinte por ciento (20%) sobre la Tasa de Servicios Generales y/o Tasa de Mejoramiento de la Red Vial Municipal.
- b) Bonificación del diez por ciento (10%) sobre la Tasa de Servicios Generales y/o Tasa de Mejoramiento de la Red Vial Municipal, una vez aplicado el punto a), a aquellos desarrolladores y/o administradores que posean titularidad de dominio sobre veinte (20) o más partidas dentro del emprendimiento, excluyendo partidas correspondientes a "espacios comunes" registrados con anterioridad al presente o aquellas partidas encuadradas dentro del artículo 62° bis de la Ordenanza Fiscal.
- c) Bonificación del diez por ciento (10 %) sobre la Tasa de Servicios Generales y/o Tasa de Mejoramiento de la Red Vial Municipal, a partidas correspondientes a "espacios comunes" de aquellos emprendimientos que adhieran en un cien por ciento (100 %) a todas sus partidas al Pago Global.

ARTICULO 8°: El Pago Global podrá abonarse en la cantidad de cuotas y ----- vencimientos a determinar por la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTICULO 9°: A efectos de eventual reclamo por incumplimiento en el pago, las ----- cuotas deberán permanecer impactadas en el sistema informático. El área de informática podrá proceder a la baja de las mismas a solicitud de la Secretaria de Ingresos Públicos.

ARTICULO 10°: En el caso de revocación del convenio, la condición tributaria de las ----- partidas adherentes volverá a su origen, perdiendo los beneficios otorgados por la suscripción al Pago Global.

ARTICULO 11°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 23 de 2.024.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 104 (CIENTO CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0121

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.148/24, mediante el cual la Jefa de Departamento Administrativo A/C de la Oficina de Compras, Señora Claudia CABALLERO, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Privada para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PATOGENICOS DURANTE LOS MESES DE FEBRERO A JUNIO 2.024"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PATOGENICOS DURANTE LOS MESES DE FEBRERO A JUNIO 2.024", en la suma de PESOS TRECE MILLONES CON 00/100 (\$13.000.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 3 a 9, del Expediente N° 4050-246.148/24, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más documentación requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 10 toma intervención la Jefa de Departamento Administrativo A/C de la Oficina de Compras, Señora Claudia CABALLERO, y consigna el número 1 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 30 de Enero de 2.024 a las 09:00 Horas;

Que a fs. 14 interviene el Señor Contador Municipal, e informa que las erogaciones por un total de PESOS TRECE MILLONES CON 00/100 (\$13.000.000,00.-), para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PATOGENICOS DURANTE LOS MESES DE FEBRERO A JUNIO 2.024", se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-94 inserta a fs. 13;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 1/2.024, para la "CONTRATACIÓN DE --
----- SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PATOGENICOS DURANTE LOS MESES DE
FEBRERO A JUNIO 2.024"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y
Particulares obrantes a fs. 3 a 9 del Expediente N° 4050-246.148/24; por un presupuesto oficial
de PESOS TRECE MILLONES 00/100 (\$13.000.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones --
----- Particulares, obrantes a fs. 3 a 9 del Expediente N° 4050-246.148/24, y fíjase el
valor del mismo en PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$14.000,00.-), el que podrá retirarse
de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la apertura establecida, previo pago del
importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de Enero de 2.024, a las 09:00 --
----- horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si
por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el
siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 23 de 2.024.-

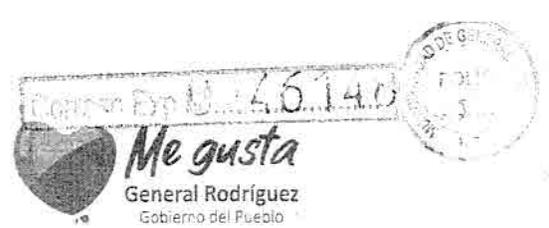
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



DCC
105



LICITACION PRIVADA N° 01/2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos desde febrero a junio 2024.-----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares. en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTÍCULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTÍCULO 5: Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:



ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. ----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantiza las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este ultimo.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre Nº1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----



ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado.

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento.

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada.

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras clausulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las clausulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las clausulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO



ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se considerarán invariables en los términos de la ley 23.928 -----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares.-----

PENALIDADES

ARTICULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicarán las siguientes penalidades:

- A) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la pérdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se transfiera el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, re cayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----



LICITACION PRIVADA N° 01/2024
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a Licitación Privada con el fin de realizar la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos desde febrero a junio 2024.-----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha contratación será de \$13.000.000,00 (pesos trece millones con 00/100), subdividido según se detalla en ANEXO I.-----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$14.000,00.- (pesos catorce mil con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 30 de enero del corriente año, a las 09.00 hs. Los mismos serán recibidos en la Oficina de Compras hasta la hora fijada para la apertura. -----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

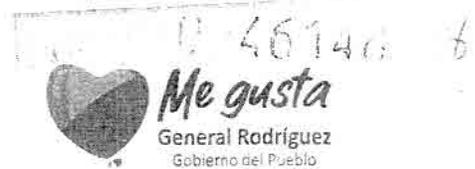
ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

ARTICULO 8: La adjudicación será global para un solo proveedor. -----

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

ARTICULO 10: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la prestación de los servicios dentro de las 24 hs. de notificada la adjudicación. -----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----



ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la contratación, la que será reintegrada en la culminación de la entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Llamado Licitación Privada N°01/24, hora de apertura y que contendrá:

SOBRE N° 1

1. Persona física: Copia de D.N.I.
2. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente.
3. Estatuto;
4. Declaración Jurada de Domicilio;
5. Ficha de Proveedor;
6. Constancia de Inscripción en AFIP y ARBA.
7. Garantía de Oferta.

SOBRE N° 2

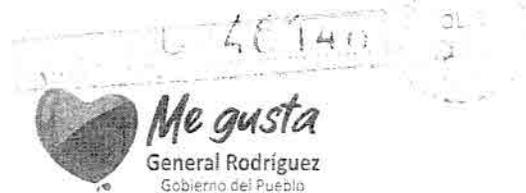
1. Oferta económica (Planilla de Cotización)
2. Constancia de mantenimiento de oferta.

ARTICULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----



ANEXO I

- Contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos desde febrero a junio 2024.

